



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 40 03 008 2019 01025 01
Proceso	Verbal
Demandante	Luz Marina Ruiz
Demandada	Rosalba Bedoya de Gómez
Decisión	Admite apelación de sentencia

Se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, en el **efecto suspensivo**, frente a la sentencia de primera instancia de fecha 17 de agosto de 2023, proferida por el **Juzgado Octavo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, en el asunto de la referencia.

Conforme a la disposición del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, la parte recurrente cuenta con el término de **cinco (05) días** contados a partir de la ejecutoria de esta providencia para sustentar el recurso, desarrollando los reparos concretos frente a la sentencia indicados ante el Juzgado *a quo*, **so pena de declarar desierto el recurso de alzada.**

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c36c7812b856512c00e94be516034e34b4b64cca4f0daa6d4b090e93c9fdc90f**

Documento generado en 12/10/2023 02:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>